

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 657-8-2017-MPT.

Talara, ocho de agosto del dos mil diecisiete

Vista, el Informe 913-08-2017-OAJ-MPT, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre: **"ACUERDO CONCILIATORIO CON CONSORCIO LOBITOS"**; y,

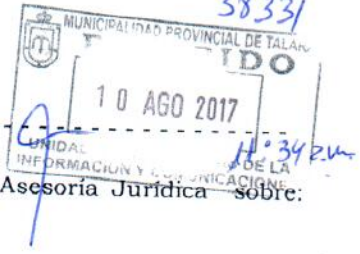
CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe N° 278-07-2017/PPM-MPT, de fecha 25 de julio del 2017, recibido por la Secretaría General el 31 de julio del 2017, la Procuraduría Pública Municipal informa que se ha procedido a la CONCILIACIÓN PARCIAL con el Consorcio Lobitos, solicitándose se ordene a quien corresponda el cumplimiento del mismo.
- Que, mediante Proveedor N° 5568-08-2017-SG-MPT, de fecha 03 de agosto del 2017, la Secretaría General remite el expediente a esta Oficina de Asesoría Jurídica, requiriendo su atención al asunto.
- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- Que, sobre el particular, se observa que mediante Acta de Asistencia de la parte solicitante e invitada en Primera Sesión con Acuerdo Conciliatorio Parcial, el Procurador Público Municipal – en representación de la Entidad – y el Consorcio Lobitos llegan a los siguientes acuerdos:
Primero.- "Tener por presentada la liquidación técnica financiera de la Obra "Mejoramiento de los accesos balneario de Lobitos – Talara, Piura" presentado por el Consorcio Lobitos el día 04 de agosto del 2016 debiendo proseguirse con el Procedimiento regular para la aprobación que corresponde.
Segundo.- "Dejar sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga al acuerdo conciliatorio".

Que, en ese orden, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 645-10-2016-MPT, de fecha 03 de octubre del 2016, se resuelve declarar **improcedente la liquidación técnico financiera de la Obra "Mejoramiento de los accesos al balneario de Lobitos, Distrito de Lobitos, Talara, Piura" solicitada por el Consorcio Lobitos a través de documentos S/N de fecha 04/08/2016; toda vez que, la obra no ha sido recepcionada conforme lo establece el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; asimismo, a través de Resolución de Alcaldía N° 357-05-2017-MPT, de fecha 10 de mayo del 2016, se resuelve declarar **improcedente la solicitud de consentimiento de la liquidación de la obra "Mejoramiento de los accesos al balneario de Lobitos, Distrito de Lobitos, Talara, Piura", presentada el 04/10/2016, por el Sr. Dennis Wilter Tantajulca Romero, Representante Común del Consorcio Lobitos; toda vez que, el Consorcio Lobitos ha sido notificado el 03/10/2016 con la Resolución de Alcaldía N° 645102016-MPT, de fecha 03/10/2016, que declara improcedente la liquidación técnica financiera de la Obra "Mejoramiento de los accesos al Balneario de Lobitos, Distrito de Lobitos, Talara, Piura".****

- Que, en ese sentido, llegando a adoptar como acuerdo de la conciliación parcial "dejar sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga al acuerdo conciliatorio", es pertinente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 645-10-2016-MPT y Resolución de Alcaldía N° 357-05-2017-MPT, por contravenir el primer acuerdo adoptado en la conciliación parcial.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;



Municipalidad Provincial de Talara

2

RESOLUCION DE ALCALDIA 657-8-2017-MPT.

Talara, ocho de agosto del dos mil diecisiete -----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CUMPLASE el Acuerdo Conciliatorio Parcial suscrito por el Procurador Público Municipal y el **CONSORCIO LOBITOS** de fecha 21 de julio del 2017 celebrado ante el Centro de Conciliación Talara (CECONTA) en sus términos.

ARTÍCULO 2: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 645-10-2016MPT y N° 357-05-2017-MPT, conforme al segundo acuerdo de la Conciliación Parcial realizada con el **CONSORCIO LOBITOS**.

ARTÍCULO 3: APROBAR la liquidación técnica financiera de la Obra "Mejoramiento de los accesos balneario de Lobitos - Talara, Piura" presentado por el Consorcio Lobitos el día 04 de agosto del 2016.

ARTÍCULO 4: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----

SR. JOSE BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesado
GM - PPM
GDT
SGIN
OAJ
UTIC
Archivo
JBB/maritza, z.